



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00466 DEL 05 DE MARZO DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confiere la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020 y

CONSIDERANDO QUE,

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

El numeral 9 del citado artículo, contempla como principio orientador, que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como parte de su objeto *“(…) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC.”*

A través de la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la citada Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

Para lo anterior, al interior del Despacho del Viceministerio de Conectividad, el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, se encarga de estructurar los proyectos dirigidos al desarrollo de

“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

contenidos multiplataforma de interés público, la preservación de la cultura e identidad nacional y regional y que promuevan el acceso a las TIC, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales, y que, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. 002108 de 2020, tiene entre otras funciones: *“2. Apoyar técnicamente planes, programas y proyectos relativos al desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión”.*

De acuerdo con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde aperturar y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro).

- ❖ **Convocatoria No. 1 y 2:** Dirigida a las compañías productoras audiovisuales colombianas, cuyo objeto social deberá estar relacionado con actividades de producción y/o postproducción de películas cinematográficas, programas de televisión o series audiovisuales producidas para web u otras plataformas. Las compañías productoras audiovisuales deberán estar constituidas de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de la inscripción de la presente convocatoria, y cuya vigencia deberá mantenerse como mínimo igual al plazo de ejecución del proyecto y un (1) año más. En todos los casos los participantes deben estar constituidos como sociedades comerciales. (En adelante compañías productoras audiovisuales).
- ❖ **Convocatoria No. 3:** Dirigida a las comunidades indígenas organizadas como comunidad indígena, resguardos indígenas, autoridades tradicionales indígenas, las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas, que cuenten con Registro de la Autoridad Tradicional Indígena y/o Representante de Resguardos y/o Comunidades Indígenas, expedido por el Ministerio del Interior. (En adelante comunidades indígenas).
- ❖ **Convocatoria No. 4:** Dirigida a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales palenqueras organizadas con personería jurídica (en adelante comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras) y a las comunidades del pueblo gitano romaní organizadas con personería jurídica (en adelante comunidades Rom). Comunidades registradas debidamente ante el Ministerio del Interior.
- ❖ **Convocatoria No. 5:** Dirigida a las personas jurídicas que cuentan con la calidad de operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro en sus modalidades local y comunitaria (en adelante operadores sin ánimo de lucro) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 182 de 1995, en virtud de una licencia otorgada por la autoridad competente o estén habilitados de manera general bajo el Registro Único de TIC. En todo caso el título habilitante debe estar vigente.
- ❖ **Convocatoria No. 6:** Dirigida a las personas jurídicas que cuentan con la calidad de operadores de televisión comunitaria sin ánimo de lucro (en adelante operadores comunitarios), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 182 de 1995, en virtud de una licencia o habilitados de manera general bajo el Registro Único de TIC de acuerdo con las normas legales vigentes, para la producción de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz (en adelante operadores comunitarios). En todo caso el título habilitante debe estar vigente.

Adicionalmente, y conforme con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno Nacional tiene el compromiso de financiar, a través de concursos públicos, la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitario. Dicho compromiso está incluido en el Indicador B.141 del Plan Marco de Implementación y forma parte de los

“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

indicadores que se desprenden del punto 2 del Acuerdo Final, a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una temporalidad que comienza en el año 2020 y termina en el año 2026. Así, y conforme a las funciones del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 modificado pro el artículo 22 de la ley 1978 del 2019, el Ministerio estableció una categoría específica que permitiera, a los operadores de la televisión comunitaria sin ánimo de lucro, el fomento y promoción de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz.

Para la financiación de las convocatorias, en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Único de TIC para la vigencia fiscal de 2021, existe disponibilidad presupuestal para financiar las seis (6) convocatorias objeto de la presente Resolución, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.013.000.000)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 101921 del 24 de febrero de 2021.

El borrador del documento con las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 conformada por las seis (6) convocatorias anteriormente descritas, fue publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en el micrositio dispuesto para ello <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/756/w3-channel.html> entre el 16 y el 19 de febrero de 2021, con el fin de que los interesados presentaran sus observaciones, sugerencias y comentarios.

Fueron recibidas 198 observaciones al documento por parte de 69 interesados, las cuales fueron atendidas de acuerdo con el documento publicado el 03 de marzo de 2021 en el micrositio dispuesto para el efecto en la página web de este Ministerio: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/756/w3-channel.html>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Apertura de las convocatorias. Ordenar la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión local y comunitaria, de acuerdo con la siguiente discriminación:

Convocatoria	Dirigida a	Categorías de la convocatoria	No. De estímulos a financiar	Recursos del Fondo Único de TIC para la financiación
Convocatoria No. 1	Productoras audiovisuales	1.1. Producción de nuevas series de ficción	42	\$18.364.000.000
		1.2 Producción de nuevas series de ficción realizadas por Mujeres		
		1.3 Producción de nuevas series de ficción infantil animada		
		1.4 Producción de nuevas series web de ficción infantil		

“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

Convocatoria	Dirigida a	Categorías de la convocatoria	No. De estímulos a financiar	Recursos del Fondo Único de TIC para la financiación
		animada		
		1.5 Producción de nuevas series web de ficción juvenil		
		1.6 Producción de nuevas series web de ficción realizadas por mayores de 60 años		
		1.7 Producción de nuevas series documentales		
Convocatoria No. 2	Mipymes productoras audiovisuales con domicilio diferente a Bogotá D.C.	2.1 Producción de nuevos documentales unitarios	14	\$2.290.000.000
		2.2 Producción de nuevas series documentales		
		2.3 Producción de nuevas series web de ficción		
Convocatoria No. 3	Comunidades indígenas	3.1. Producción de nuevos documentales unitarios	13	\$1.037.000.000
		3.2. Producción de nuevos unitarios de ficción		
		3.3 Producción de nuevas Series de ficción Web (FULL HD)		
		3.4 Producción de nuevas Series de documental Web (FULL HD)		
Convocatoria No. 4	Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y comunidades Rom	4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	9	\$1.026.000.000
		4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción		
		4.3 Producción de nuevas series de ficción		
Convocatoria No. 5	Operadores sin ánimo de lucro (locales y comunitarios)	5.1 Producción de nuevas series documentales	4	\$648.000.000
Convocatoria	Operadores del	No. 6.1. Producción de nuevos	9	\$648.000.000

“Por la cual se ordena la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

Convocatoria	Dirigida a	Categorías de la convocatoria	No. De estímulos a financiar	Recursos del Fondo Único de TIC para la financiación
No. 6	servicio de televisión comunitaria (temas de paz)	unitarios documentales		
		No. 6.2. Producción de nuevas producciones transmediales		
TOTAL			91	\$24.013.000.000

ARTÍCULO 2. Disponibilidad presupuestal. Disponer para el desarrollo de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, conformada por las seis (6) convocatorias, relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, por parte de la Subdirección Financiera, de los recursos por valor de **VEINTICUATRO MIL TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.013.000.000)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 101921 del 24 de febrero de 2021, el cual se afectará, de acuerdo con la distribución de recursos incluida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Publicación. Publicar el documento con las condiciones de participación definitivas y el presente acto administrativo respecto de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 conformada por las seis (6) convocatorias relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de 2021

ADRIANA MEZA CONSUEGRA

Secretaria General



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

WALID DAVID JALIL NASSER

Viceministro de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó:  Sandra Orjuela – Subdirectora de Gestión Contractual 

Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Despacho Secretaria General 

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion numero 00466 de 2021 Apertura Conv01-21

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210305-174654-3d6742-55268794

Creación:2021-03-05 17:46:54

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-05 18:02:09



Escanee el código
para verificación

Firma: Secretaria General

Adriana Meza Consuegra
1129573691

ameza@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Viceministro de Conectividad

WALID DAVID JALIL NASSER

wdauid@mintic.gov.co

Viceministro de Conectividad

MinTic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolucion numero 00466 de 2021 Apertura Conv01-21

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210305-174654-3d6742-55268794

Creación:2021-03-05 17:46:54

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-05 18:02:09



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-03-05 17:46:54 Lec.: 2021-03-05 17:53:44 Res.: 2021-03-05 17:55:12 IP Res.: 181.61.232.144
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-03-05 17:55:12 Lec.: 2021-03-05 17:58:39 Res.: 2021-03-05 18:02:09 IP Res.: 200.91.211.130